



RESOLUCION DIRECTORAL N°013-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 11 febrero de 2025

Visto, el Memorandum N°002-2025-UNADQTC/PCO-DGA emitido por la Dirección General de Administración, de fecha 02 de enero del presente año, mediante la cual se le designa la encargatura de funciones de la Unidad de Servicios Generales al Econ. Rómulo Gallegos Luza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanística, científica y tecnología con clara conciencia en nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las Universidades Públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, mediante Resolución Presidencial N°520-2024-UNADQTC/PCO, de fecha 29 de agosto del 2024 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo en su Art. 58° "Funciones de la Unidad de Servicios Generales";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del dispositivo legal citado precedentemente, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."*

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece respecto al encargo que *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."*

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesaria la designación mediante Resolución Directoral la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, por consiguiente;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES, a favor del Econ. Rómulo Gallegos Luza, identificado con DNI N°23810047, quien actualmente se desempeña como Responsable del Área





de Estadística. En adición a sus responsabilidades actuales, asumirá, con eficacia anticipada, las funciones correspondientes a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, en calidad de Encargado, a partir del lunes 02 de enero del presente año, hasta tanto se designe al titular definitivo para dicho cargo.

SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas.

TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

C.P.C. Sandy G. Zavallos Vallenos
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

TRANSC. -
-PCO
-USG
-URRHH
-OTI